CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO, FONAT, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DEDICIEMBRE DE 2017.

SAN SALVADOR, 28 DE MARZO DE 2019.

INDICE

Contenido **Pág.**

1. ASPECTOS GENERALES 1
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA. 1
1.1.1. Objetivo General 1
1.1.2. Objetivos Específicos. 1
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA. 2
1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS. 2
1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 2
1.4.1 Tipo de Opinión del dictamen. 2
1.4.2 Sobre Aspectos Financieros 2
1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno 3
1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal. 3
1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría. 3
1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores. 3
1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN 3
1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES 3
2 ASPECTOS FINANCIEROS 5
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES 5
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA 6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO 7
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES 7
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES 9
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES 9
5.- ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA 10
6.- SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES. 11
7.- RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA 11

Señores
Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.
Presente.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art.5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.

1.1.1. Objetivo General

- Realizar Auditoria Financiera al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2. Objetivos Específicos.

- Emitir un informe que exprese una opinión sobre si el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a principios de contabilidad gubernamental emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.

- Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre la evaluación del Sistema de Control Interno del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.

- Emitir un informe sobre el cumplimiento con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las funciones ejecutadas por la administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORIA.

Nuestra auditoría consistió en examinar las cifras que conforman los Estados financieros emitidos por el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Aplicando procedimientos de revisión de las operaciones y documentación de soporte, verificando la correcta contabilización de los hechos económicos y la legalidad de los procesos autorizados, de acuerdo a muestra seleccionada, desarrollando los procedimientos contenidos en los programas de auditoría.

1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.

- ✓ Verificamos que las cifras presentadas en los estados financieros estén respaldadas con la documentación de soporte correspondiente.
- ✓ Verificamos la correcta contabilización y devengamiento de los ingresos.
- ✓ Verificamos que los gastos de personal no excedan a los montos autorizados.
- ✓ Verificamos la existencia de expedientes de personal y la actualización de estos.
- ✓ Verificamos la aplicación de la normativa y la existencia de documentación que respalda los procesos de adquisición de bienes y servicios.
- ✓ Verificamos la existencia de activo fijo y el adecuado resguardo de los activos.
- ✓ Verificamos que los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos en la institución.
- ✓ Verificamos el cumplimiento de los procesos legales de entrega económica a víctimas de accidentes de tránsito.

1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 Tipo de Opinión del dictamen.

Como resultado de la Auditoría Financiera practicada al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se emite dictamen con opinión limpia.

1.4.2 Sobre Aspectos Financieros

Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, no revelaron situaciones de importancia relativa que se consideraran como condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitidos por el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.

1.4.3 Sobre Aspectos de Control Interno

De conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, dentro del Sistema de Control Interno y sus operaciones, no se identificaron condiciones reportable relacionadas con el Sistema de Control Interno.

1.4.4 Sobre Aspectos de Cumplimiento Legal.

De conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento no revelaron condiciones reportables, relacionadas con aspectos de cumplimiento legal.

1.4.5 Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría.

Como resultado del análisis realizado a los informes de Auditoría Interna, no se encontraron observaciones que pudieran ser considerados como hallazgos de auditoría para ser incorporados en el presente informe.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, no se analizaron informes de auditoría externa del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, debido que no se han contratado servicios de auditoría externa, para el período examinado.

1.4.6 Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

No se realizó seguimiento a recomendaciones de la Auditoría Financiera realizada al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, periodo 2016, realizado por la Corte de Cuentas de la República, debido a que no contiene recomendaciones.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración, a través de diferentes notas presentó evidencia y brindo respuestas a las deficiencias comunicadas preliminarmente en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a fin de determinar si las mismas se superaban, o se reportaban para efectos de informe o como asuntos menores.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios y evidencias presentadas por la Administración, del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, relacionadas con

las comunicaciones preliminares, fueron analizadas por los auditores, las cuales se consideraron como deficiencias menores que se reportan en carta de gerencia a la administración; por lo que los auditores ratificamos el contenido del informe en todas sus partes.

San Salvador, 28 de marzo de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoría Cinco.

2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores
Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación en base a los Principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 28 de marzo de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

Director de Auditoría Cinco.

2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros considerados para nuestro examen, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron:

- ✓ Estado de Situación Financiera.
- ✓ Estado de Rendimiento Económico.
- ✓ Estado de Flujo de Fondos.
- ✓ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ✓ Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Estos Estados Financieros y sus respectivas notas explicativas se encuentran anexos al presente informe.

3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT; correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT; correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho sistema.

La Administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT; correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son. Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación que consideramos son condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, a nuestro juicio, no existen condiciones reportables que afecten en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujos de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no poder ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Identificamos aspectos menores que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 28 de marzo de 2019.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 28 de marzo de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Cinco

4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señores
Consejo Directivo del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, no haya cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 28 de marzo de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

Director de Auditoría Cinco.

5.- ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría Interna del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, emitió diez informes de auditoría correspondiente al período examinado, los cuales se detallan a continuación:

1. Informe de Auditoría por Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentado para la aprobación de la Dirección Ejecutiva del FONAT, el día 3 de septiembre de 2018.
2. Informe de Auditoría por Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentado para la aprobación de la Dirección Ejecutiva del FONAT, el día 3 de septiembre de 2018.
3. Informe de Auditoría por Examen Especial a las Acciones de Aseguramiento sobre las Operaciones Contables por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.
4. Informe de Auditoría por Examen Especial a las Compras por Libre Gestión, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.
5. Informe de Auditoría por Examen Especial a la Prevención de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.
6. Informe de Auditoría por Examen Especial a la Evaluación del Control de Asistencia y Licencias, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.
7. Informe de Auditoría por Examen Especial a las Acciones de Aseguramiento sobre las Operaciones Contables por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.
8. Informe de Auditoría por Examen Especial a las Compras por Libre Gestión, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.
9. Informe de Auditoría por Examen Especial a la Prevención de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.

10. Informe de Auditoría por Examen Especial a la Evaluación del Control de Asistencia y Licencias, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, presentado a la Dirección de Auditoría 5 de la Corte de Cuentas de la República, el día 30 de enero de 2018.

De acuerdo a la verificación de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna durante el ejercicio de 2017, se comprobó que no contienen observaciones que puedan ser objeto de incorporación en el presente informe de auditoría.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, no contrató los servicios de firmas privadas de auditoría para auditar el ejercicio fiscal 2017.

6.-SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.

No se efectuó seguimiento a recomendaciones de la Auditoría Financiera realizada al Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, realizado por la Corte de Cuentas de la República, debido a que el informe final no contiene recomendaciones que puedan ser objeto de seguimiento.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Con la finalidad de que la administración del FONAT, pueda tomar acciones preventivas o correctivas para evitar que los asuntos menores comunicados en la carta de gerencia de fecha 28 de marzo de 2019, puedan convertirse en hallazgos de auditoría, se realizan las siguientes recomendaciones:

Recomendación No. 1

Recomendamos a la Directora del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, instruya al Gerente de Administración y Finanzas, para que gire instrucciones a la Contadora cumplir con lo establecido en el Subsistema de Contabilidad y que dentro de éste, desagregue a un nivel pormenorizado y por separado (atendiendo a la naturaleza del pago) la cuenta contable 211 09 Bancos Comerciales M/D, debido a que según el Libro Mayor Auxiliar al 31 de diciembre de 2017, ésta solo posee la sub cuenta 211 09 001 Bancos Comerciales M/D, y en ella se registra el pago de planillas, pago de proveedores, pago de servicios básicos y pago de indemnizaciones económicas, entre otros; situación que no permite realizar una comparación del monto pagado en concepto de indemnizaciones económicas por accidentes de tránsito, en base al sub sistema de contabilidad versus el sub sistema de tesorería.

Recomendación No. 2

Recomendamos a la Directora del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, ordene al Gerente de Administración y Finanzas para que a través del responsable asignado de elaboración de conciliaciones bancarias, las elabore en el plazo que señala el Manual Técnico SAFI, con el propósito de detectar cualquier inconsistencia ingresada al aplicativo SAFI por medio del módulo de tesorería y el módulo de contabilidad, previo al cierre contable mensual como corresponde.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Consejo Directivo instruya al Gerente de Administración y Finanzas y éste le gire instrucciones a la Tesorera para que incorpore dentro de los registros del Libro de Bancos del Subsistema de Tesorería, todas las operaciones relacionadas con la emisión, anulación y sustitución de cheques correspondientes a prestaciones económicas.

El presente informe se efectuó de conformidad con Norma de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República y se refiere a los resultados de la Auditoría Financiera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, ha sido elaborado para uso de la Corte de Cuentas de la República y para informar a los funcionarios de la administración del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, FONAT, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

San Salvador, 28 de marzo de 2019.

DIOS UNIÒN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco